

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34900 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario voluntario n.º 739/13, habiéndose dictado en fecha 2 de julio de 2013 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Concullera, S.L., con domicilio en Avenida del Racó, n.º 50, Cullera (Valencia) y CIF n.º B96110366, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4194, libro 1506, de la sección general, folio 24, hoja V-20295. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad Tejnag Asociados, S.L.P., con domicilio en la calle Joaquín Costa, n.º 50, 5.ª, Valencia y correo electrónico manuel.nagore@coev.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 2 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130051999-1